



## Junta provincial

DE

CONSERVACIÓN DE LA RIQUEZA FORESTAL PRIVADA

CASTELLÓN

La Junta, en sesión de 13 de Febrero tomó, el siguiente acuerdo:

«Se prohíbe en esta provincia la práctica de descortezar en pie las encinas, operación que solo podrá efectuarse en encinas cuya corta esté ya autorizada y con la precisa condición de que sean cortadas dentro del mismo día en que fuesen descortezadas.

La infracción de esta disposición se considerará como si se tratara de cortas no autorizadas».

Lo que le comunico a fin de que ejerza la vigilancia necesaria al cumplimiento de este acuerdo.

Castellón 26 de Agosto de 1919

El Presidente,

*Antonio Ferrer*

*916*  
*Junta*

Sr. *Alcaldé de Vilafranca*

